

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DELSERVICIO DE ALOJAMIENTO DIARIO EN HOTEL, EN HABITACIÓN INDIVIDUAL O DOBLE (DE USO INDIVIDUAL), CON DESAYUNO INCLUIDO, PARA PERSONAL DESPLAZADO DEL GRUPO TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Ref. TSA0069931

Índice

| | | |
|-----|---|---|
| 1. | Justificación de la contratación. | 1 |
| 2. | Justificación del procedimiento de licitación. | 1 |
| 3. | Justificación de la no división en lotes del contrato. | 1 |
| 4. | Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato. | 1 |
| 5. | Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. | 3 |
| 6. | Justificación de los criterios de adjudicación. | 4 |
| 7. | Justificación de la solicitud de garantía provisional. | 4 |
| 8. | Justificación de las condiciones especiales de ejecución. | 5 |
| 9. | Justificación de ausencia de medios. | 5 |
| 10. | Justificación de la urgencia para su tramitación. | 5 |

1. Justificación de la contratación.

La Ciudad Autónoma de Ceuta encomienda a Tragsa la ejecución de varias obras en la ciudad. Para la ejecución de las obras es necesario desplazar a personal de TRAGSA a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DIARIO EN HOTEL, EN HABITACIÓN INDIVIDUAL O DOBLE (DE USO INDIVIDUAL), CON DESAYUNO INCLUIDO, PARA PERSONAL DESPLAZADO DEL GRUPO TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".

Al servicio objeto de esta contratación le corresponde el Código CPV: 55110000-4 (Servicios de alojamiento hotelero).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No procede la división en lotes ya que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a la información obtenida en licitaciones anteriores y la facturación mensual que en la actualidad, se está haciendo del servicio objeto de este expediente. La estimación del número de noches se ha hecho en función del número de pernoctaciones que se están realizando a día de hoy y teniendo en cuenta que algunas obras que TRAGSA está realizando en la Ciudad Autónoma de Ceuta, concluirán en el mes de Junio, disminuyendo el número de trabajadores hospedados.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO: 149.500,00 €.

4.2 - Cálculo para estimación del presupuesto base de licitación:

Desde Enero a Junio

Personal desplazado: 20 personas

Número de pernoctaciones mensuales: 16 noches/ persona/mes

Total noches en 6 meses: $(20 \times 16) \times 6 = 1920$ noches

Desde Julio a Diciembre

Personal desplazado: 10 personas

Número de pernoctaciones mensuales: 16 noches/ persona/mes

Total noches en 6 meses: $(10 \times 16) \times 6 = 960$ noches

Total 12 meses vigencia contrato:

$1920 + 960 = 2880$ noches

Se incluyen 110 noches en previsión de momentos puntuales en los que se tengan que desplazar más trabajadores a Ceuta para apoyo, haciendo un total de 2990 pernoctaciones.

Importe estimado del contrato:

$2990 \times 50 = 149.500,00$ euros.

| Nº Uds. Estimad. | Ud. | Descripción | Precio unit. (IPSI incluido) | Importe (IPSI incluido) |
|--|-----|--|------------------------------|-------------------------|
| | | ALOJAMIENTO | | |
| 2990 | DIA | Día. SERVICIO ALOJAMIENTO DIARIO. Servicio de alojamiento diario en hotel, en habitación individual o doble (de uso individual), con desayuno incluido, para personal desplazado del Grupo Tragsa en la Ciudad Autónoma de Ceuta | 50 | 149.500,00 |
| Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido): | | | | 149.500,00 € |
| Importe de IPSI: | | | | 0,00 € |
| Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido): | | | | 149.500,00 € |

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 149.500,00 €.

| Descripción | Importe total (IPSI incluido) |
|---|--------------------------------------|
| Total presupuesto base de licitación: | 149.500,00 € |
| Importe prórrogas: | 0,00 € |
| Importe modificaciones recogidas en el pliego: | 0,00 € |
| Valor estimado (IPSI incluido): | 149.500,00 € |

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo M, Subgrupo 6, Categoría 1.

Solvencia Técnica

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, del hotel/es ofertados. Se deberá especificar el nombre, la dirección y la categoría de 3 estrellas* o superior del/los establecimiento/s, pudiendo ampliar la declaración con la

información que se estime de interés para identificar mejor el alojamiento, o alojamientos ofertados (página web, etc.).

La categoría de 3 estrellas* o superior será según Clasificación del establecimiento mediante el sistema de estrellas según el Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobado el 30 de Noviembre de 2010 y publicado en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 28 de Diciembre de 2010, que permite de forma objetiva, conocer las características técnicas de las instalaciones ofertadas.

Únicamente se admitirán establecimientos hoteleros de 3 estrellas o superior y las empresas ofertarán como mínimo un establecimiento hotelero.

Solvencia Económica y Financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 100.000.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se ha seleccionado como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definida la prestación y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato

-Precio (100%). Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$X= P-[(n/a)-1]*100$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Consideración especial de carácter medioambiental. Con el fin de reducir el consumo de papel, durante la vigencia del contrato será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

9. Justificación de ausencia de medios.

TRAGSA no cuenta con los medios necesarios para alojar a todo el personal que trabaja en las diferentes actuaciones que se llevan a cabo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, por lo que se hace necesaria esta contratación.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.